

CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nro. 020-GADMCC-2025.

PROCESO: MCO-GADMC_C-2024-00026

OBJETO: “ADOQUINADO DE LA CALLE C14, CALLE ELOY ALFARO JUNTO A CASA DE ANCIANOS, PARROQUIA CAJABAMBA, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta**, representado legalmente por el Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema, en su calidad de Alcalde, quien para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATANTE**; y, por otra parte el **CONSORCIO H&L CONSTRUCTORES** con **RUC 0691786548001**, legalmente representada por el Ing. Luis Arnaldo Aguilar Mosquera, en calidad de representante legal, quien para efectos del presente contrato se le denominará la **CONTRATISTA**; las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES.

1.1. Mediante Memorando No. GADMCC-ACP-2025-0162-M, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Mgtr. Xavier Mancheno Alcoser - Jefe de Compras Públicas del GADMCC, solicita al Dr. Luis Anibal Andrade Fernández - Procurador Síndico (E) del GADMCC, elabore el contrato del proceso signado con el No. MCO-GADMC_C-2024-00026, para la “ADOQUINADO DE LA CALLE C14, CALLE ELOY ALFARO JUNTO A CASA DE ANCIANOS, PARROQUIA CAJABAMBA, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, al oferente **CONSORCIO H&L CONSTRUCTORES**. *Administración 2023-2027*

1.2. Con fecha 31 de marzo del 2025, se suscribe el Contrato No. 020-GADMCC-2025, cuyo objeto es la: “ADOQUINADO DE LA CALLE C14, CALLE ELOY ALFARO JUNTO A CASA DE ANCIANOS, PARROQUIA CAJABAMBA, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” celebrado por una parte entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema, en calidad de Alcalde del GAD Municipal del cantón Colta; en calidad de **CONTRATANTE**; y, por otra parte el **CONSORCIO H&L CONSTRUCTORES** con RUC 0691786548001, legalmente representada por el Ing. Luis Arnaldo Aguilar Mosquera, en calidad de “**CONTRATISTA**”.

- 1.3.** Mediante Memorando No. GADMCC-OOPP-2025-0821-M, de fecha 08 de mayo de 2025, el Ing. Kevyn Oswaldo Guamán Inca- DIRECTOR DE OBRAS DEL GADMCC, solicita al señor Procurador Síndico (E) del GADMCC, Dr. Luis Aníbal Andrade Fernández, contiene “*DESARROLLO. Se remite la rectificación de las unidades y formula polinómica correspondiente a la obra de ADOQUINADO DE LA CALLE C14, CALLE ELOY ALFARO JUNTO A CASA DE ANCIANOS, PARROQUIA CAJABAMBA, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO...*”
- 1.4.** Mediante memorando Nro. **GADMCC-OOPP-2025-0953-M**, de fecha 03 de junio del 2025, emiten alcance al memorando No. **GADMCC-OOPP-2025-0821-M**, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Ing. Kevyn Oswaldo Guamán Inca- DIRECTOR DE OBRAS DEL GADMCC, mismo que contiene “*Me permito extender el presente alcance al Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2025-0821-M, con la finalidad de aclarar la fórmula polinómica enviada previamente, ya que por un error involuntario no se remitió la versión correcta*”.

CLAUSULA SEGUNDA. NORMATIVA LEGAL

2.1. De conformidad al Art. 72, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece “...*Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores.- Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados...*” en concordancia con el Artículo 285, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: “... *Contratos Modificatorios: de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se podrán celebrar contratos modificatorios al contenido del contrato administrativo exclusivamente en los siguientes casos: 2. Errores de transcripción...*”.

3.- CLAUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO

3.1. Por lo expuesto, las partes de mutuo acuerdo aceptan libre y voluntariamente; la modificación del punto “... 3.2 de la CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO...”, por la siguiente cláusula:

“3.2 El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción ADOQUINADO DE LA CALLE C14, CALLE ELOY ALFARO JUNTO A CASA DE ANCIANOS, PARROQUIA CAJABAMBA, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte íntegra de este contrato, las cuales se detallan a continuación:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal
ADOQUINADO CALLE C14 (FRENTE AL MOLINO DE MADERA)					
1	REPLANTEO/NIVELACIÓN APARATOS L1=100M, H=7M	km	0.14	276.08	38.65
2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INC. DESALOJO (E=0.20)	m3	148.12	3.42	506.57
3	ACABADO DE OBRA BÁSICA EXISTENTE Y ESCARIFICACIÓN 20 cm	m2	756.0	0.44	332.64
4	COLOCACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR 400 kg/cm2 Y CORTE	m2	740.61	15.73	11649.8
5	H.S. fc= 180 kg/cm2 (SECCIÓN 20*30 cm) BERMAS	m	18.00	6.59	118.62
6	H.S. fc= 180 kg/cm2 (SECCIÓN 20*50 cm) BORDILLO INC/ENCOFRADO	m	294.0	21.99	6465.04
7	BASE CLASE 4 (E= 0.15 m)	m3	119.67	17.61	2107.39
8	BERMA 2 CORTE DE ADOQUINADO	m	15.00	1.40	21.00
9	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO PESADO	u	1.00	553.47	553.47
10	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ACERAS Y BORDILLOS	m3	29.40	6.12	179.93
11	ROTURA DE BORDILLO 0.15*0.18*0.50 (MAQUINA)	m	7.00	1.23	8.61
12	ALZADA Y BAJADA DE POZOS REVISIÓN	u	2.00	55.44	110.88
ADOQUINADO CALLE ELOY ALFARO (SEB CENTRO DE SALUD)					
13	REPLANTEO/NIVELACIÓN APARATOS L1=100M, H=7M	km	0.12	276.08	33.13
14	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INC. DESALOJO (E=0.33)	m3	259.38	3.42	887.08
15	ACABADO DE OBRA BÁSICA EXISTENTE Y ESCARIFICACIÓN 20 cm	m2	788.63	0.44	347.00
16	COLOCACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR 400 kg/cm2 Y CORTE	m2	788.63	15.73	12405.15
17	H.S. fc= 180 kg/cm2 (SECCIÓN 20*30 cm) BERMAS	m	13.00	6.59	85.67
18	BASE CLASE 4 (E= 0.15 m)	m3	118.29	17.61	2083.09
19	BERMA 2 CORTE DE ADOQUINADO	m	15.00	1.40	21.00
20	ALZADA Y BAJADA DE POZOS REVISIÓN	u	2.00	55.44	110.88
				TOTAL:	38,065.62

SON: USD 38,065.62 (TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON 62/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Plazo: 60 Días”

3.2. Así mismo las partes de mutuo acuerdo aceptan libre y voluntariamente; la modificación de la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

12.1, por la siguiente cláusula:

“CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS,

12.1 Las obras se contratarán bajo la modalidad de precios unitarios. Las cantidades de obras que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

La manifestación de interés comprende la aceptación, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, del presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

Para este proceso, el oferente podrá renunciar al reajuste de precios en función de lo establecido en los Arts. 267 y subsiguientes del RLOSNCP.

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	6,370.86	0.192
C	CEMENTO EN SACOS	1,568.18	0.047
D	ADOQUIN VEHICULAR	13,457.31	0.407
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN VIAL	4,931.92	0.149
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	859.72	0.026
P	MATERIALES PÉTREOS	5,489.21	0.166
X	IPC SIERRA	419.17	0.013
		33,096.37	1.000

$Pr = Po(0.192 B1/Bo + 0.047 C1/Co + 0.407 D1/Do + 0.149 E1/Eo + 0.009 H1/Ho + 0.026 M1/Mo + 0.166 P1/Po + 0.004 X1/Xo)$
 EN DONDE:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- $B1$ = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- $Co, Do, Eo...Zo$ = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- $C1, D1, E1...Z1$ = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- $X1$ = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	85,54	4,65	18,4	0,012
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	52,31	4,42	11,83	0,008
SIN TITULO D2	65,37	4,19	15,6	0,011
CHOFER C1	270,6	6,08	44,51	0,030
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	1253,97	4,65	269,67	0,183
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	1626,3	4,19	388,14	0,263
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	3016,77	4,14	728,69	0,493
	6370,86		1476,84	1.000

CLÁUSULA CUARTA. - SUJECION AL CONTRATO PRINCIPAL. -

4.1 En todo lo no previsto en el presente Contrato Modificatorio, se sujetará a las disposiciones contractuales establecidas en el CONTRATO PRINCIPAL No. 020-GADMCC-2025; cuyo objeto es la “ADOQUINADO DE LA CALLE C14, CALLE ELOY ALFARO JUNTO A CASA DE ANCIANOS, PARROQUIA CAJABAMBA, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO del proceso: MCO-GADMC_C-2024-00026.

CLAUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

5.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicados en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

5.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio; y, se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Villa La Unión, del cantón Colta, provincia de Chimborazo, a los 03 días del mes de junio del año 2025.

Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema
**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON COLTA.
CONTRATANTE**



CONSORCIO H&L CONSTRUCTORES
Ing. Luis Arnaldo Aguilar Mosquera
**REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA**

RAZÓN: Siento por tal que el Contrato que antecede ha sido elaborado en Procuraduría Sindica del GADMCC, con base a la información y datos proporcionados por la Jefatura de Compras Públicas del GADMCC quien se responsabiliza de la veracidad y autenticidad de los mismos.

Administración 2023-2027

Dr. Luis Anibal Andrade Fernández.
**PROCURADOR SÍNDICO (E)
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON COLTA**